



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0326-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 23 DEL 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTOS: El **INFORME Nº 257-2020-SGECDD/GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el **INFORME Nº 351-2020-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM Nº 1087-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado al **RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO – BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20º inciso 6) establece: "**Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la niñez en la Provincia de Barranca;

Que, el Título Preliminar de la **Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en su **ARTICULO VIII.- APLICACION DE LEYES GENERALES Y POLITICAS, Y PLANES NACIONALES.-** Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con **INFORME Nº 257-2020-SGECDD/GDH-MPB**, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte informa que dentro de la programación por la celebración de los 36 Aniversarios de la Creación Política de la Provincia de Barranca, se desarrolló el **II FESTIVAL DE DANZA FOLKLORICA DE MANERA VIRTUAL**, en la cual participo la **ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO – BARRANCA**, motivo por el cual solicito reconocimiento por su participación en esta fecha de festividad, que se individualiza en los siguientes;

INTEGRANTES DE LA ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO – BARRANCA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO
01	PROFESOR HUMBERTO DANIEL PONCIANO CASTRO MATTOS	45335606	DIRECTOR/PRESIDENTE
02	LOZANO VENTOCILLA, ARIANA DEYANIRA	62030255	INTEGRANTE

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con **INFORME N° 351-2020-AAVC/GDH-MPB**, solicita autorización para reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de los integrantes de la **ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO - BARRANCA**, por su participación en el **II FESTIVAL DE DANZA FOLKLORICA DE MANERA VIRTUAL**, actividad programada en el marco de la Celebración por los 36 Aniversarios de la Creación Política de la Provincia de Barranca;

Que, con **MEMORANDUM N° 1087-2020-GM-MPB**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía para el **RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO - BARRANCA**, por su participación en el **II FESTIVAL DE DANZA FOLKLORICA DE MANERA VIRTUAL**, remitiendo adjunto los actuados, para su atención al como detalla el informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER y FELICITAR a los **INTEGRANTES** de la **ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO - BARRANCA**, por su participación en el **II FESTIVAL DE DANZA FOLKLORICA DE MANERA VIRTUAL** en el marco de la **CELEBRACIÓN POR LOS 36 ANIVERSARIOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, que se individualiza en los siguientes:

**INTEGRANTES DE LA ACADEMIA DE MARINERA
EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO - BARRANCA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
01	PROFESOR HUMBERTO DANIEL PONCIANO CASTRO MATTOS	45335606	DIRECTOR/PRESIDENTE
02	LOZANO VENTOCILLA, ARIANA DEYANIRA	62030255	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2.- PONER, de conocimiento a los **INTEGRANTES** de la **ACADEMIA DE MARINERA EL TRIUNFADOR DEL NORTE CHICO - BARRANCA**, la presente Resolución, para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

